

CALENDARIO DE MATRICULACIÓN

Plazo de matriculación	Del 31 de mayo al 14 de junio de 2019 (ambos inclusive)
Inicio de la formación	17 de junio de 2019
Finalización del bloque común y específico 1ª convocatoria	31 de octubre de 2019
Inicio del módulo de Formación Práctica 1ª convocatoria	4 de noviembre de 2019
Finalización del módulo de Formación Práctica 1ª convocatoria	31 de enero de 2020
Finalización del bloque común y específico 2ª convocatoria	14 diciembre de 2019
Inicio del módulo de Formación Práctica 2ª convocatoria	20 de diciembre de 2019
Finalización del módulo de Formación Práctica 2ª convocatoria	23 de marzo de 2020
<p><i>La fecha del inicio de la formación tiene un carácter provisional ya que está condicionada a que se alcance el número mínimo de alumnado establecido para el inicio de la misma.</i></p> <p><i>A su vez, la matrícula definitiva está condicionada a la comprobación de la acreditación del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de acceso de las personas interesadas y al abono de las cantidades correspondientes a la misma.</i></p>	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA para la MATRICULACIÓN

- Impreso de solicitud de matrícula debidamente cumplimentado según modelo normalizado.
- Fotografía tamaño carnet.
- Fotocopia del documento de identidad correspondiente.
- Copia compulsada del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos o copia simple acompañada de la titulación original para su cotejo.
- En su caso, copia compulsada de otras titulaciones académicas de la familia de Actividad Física y Deporte acreditadas o copia simple acompañada de la titulación original para su cotejo.
- En su caso, copia compulsada del diploma o certificación, expedida por la Federación Deportiva correspondiente, que acredite la superación del curso de carácter meramente federativo de Grado I o copia simple acompañada de la titulación original para su cotejo.
- Certificado de superación de la prueba de acceso de carácter específico correspondiente a la modalidad y nivel al que se matricula o acreditación de cualquiera de los méritos deportivos establecidos en los artículos 20 y 22 del Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso mediante certificación emitida por el órgano competente establecido en el citado Real Decreto. Estarán exentos/as de presentar dicho certificado los y las que realicen traslado de expediente de otro centro educativo.
- Consentimiento informado para la participación en las sesiones lectivas.

INSTRUCCIONES DE MATRICULACIÓN

1. **Cumplimentar de forma legible, preferiblemente a ordenador, el impreso de solicitud de matrícula y el consentimiento informado con todos los datos solicitados.**
2. **Presentar toda la documentación requerida para formalizar la matriculación en la secretaría del centro, sita en Martín Barua Picaza, 27 bajo 48003 Bilbao (BIZKAIA), de forma presencial o mediante correo postal certificado.**

Con el objeto de facilitar y agilizar el proceso de matriculación se aconseja enviar toda la documentación requerida, a ser posible en formato pdf, a la siguiente dirección de correo electrónico: formakuntza@asfedebi.eus.

Para cualquier consulta dirigirse a la Secretaría del centro cuyo horario de atención al público es el siguiente:

- Lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 15:00
- Martes y jueves de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 (hasta el 13 de junio)

Otros medios de contacto:

- Tel.: 944 037 800 - 944 423 960
- E-mail: formakuntza@asfedebi.eus / kiteb@asfedebi.eus

En cualquier caso, SÓLO SE ADMITIRÁN COMO VÁLIDAS las instancias que aporten, en las condiciones establecidas en las presentes intrucciones, TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA y LOS IMPRESOS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS.

3. Una vez admitida la matrícula, **se le entregará a la persona interesada, vía correo electrónico o vía presencial, la carta de pago para poder hacer efectivo, en el plazo establecido, el abono de la cantidad correspondiente a la matriculación** en las enseñanzas a cursar. En el anexo I a estas instrucciones se detalla la cantidad correspondiente en función de las titulaciones oficiales, certificaciones o diplomas de carácter meramente federativos acreditados. **Las solicitudes de convalidaciones, correspondencias formativas, exenciones y validez del bloque común requieren la matriculación previa del alumnado para continuar estudios.** El centro educativo facilitará al alumnado la tramitación de la solicitud de las mismas. **La convalidación de los módulos formativos y la exención del módulo de Formación Práctica NO EXIME de la matriculación y del ABONO de la cantidad correspondiente a la matriculación aplicadas las bonificaciones correspondientes.**
4. Tras el pago de la citada cantidad se presentará el resguardo del abono bancario utilizando cualquiera de las opciones dispuestas para ello en el apartado 2 anterior.
5. EN NINGÚN CASO, la solicitud de anulación de la matriculación efectuada por el alumnado en los plazos y forma previstos, SUPONDRÁ LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE ABONADO.
6. La admisión definitiva en la formación estará sujeta a la comprobación de la veracidad de la documentación aportada así como a la comprobación del abono efectivo correspondiente a la matrícula realizada.

NOTA.- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la solicitud de preinscripción y de matriculación o la no presentación de la documentación requerida, determinará la imposibilidad de iniciar o continuar, en su caso, con la formación desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Previa acreditación de las condiciones para participar en la convocatoria de las formaciones ofertadas y de carácter general, cuando el número de aspirantes supere al número de plazas ofertadas, se aplicarán los siguientes criterios de admisión:

- a) **Para el acceso al ciclo inicial el orden de matriculación.** En el caso de empate, se establecerá como criterio para deshacer el citado empate la letra utilizada, en función de los apellidos y nombre, por el Departamento de Educación para determinar la posición de las personas aspirantes en los procesos selectivos dependientes del mismo. Para el curso académico 2018-2019 esa letra es la "V" (*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2018, del Director de Gestión de Personal, por la que se hace público el resultado del sorteo de la letra que determinará el orden alfabético en el proceso de gestión de candidatas y candidatos a sustituciones durante el curso escolar 2018-2019, así como en cualquier otro proceso selectivo que pueda convocarse a lo largo de dicho curso escolar*).
Si, como consecuencia de la aplicación de este criterio, alguna de las personas aspirantes para cursar la formación en el centro se quedara sin plaza, en la siguiente oferta formativa las personas que acrediten la citada circunstancia tendrán prioridad sobre los y las nuevas aspirantes.

El porcentaje de plazas reservadas será:

- a. **Un 5%** de las plazas ofertadas para quienes acrediten algún grado de **discapacidad**.
- b. **Al menos un 10%** de las plazas ofertadas **para los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento**. Dentro de este cupo de plazas tendrán prioridad los o las deportistas de alto nivel.
- c. **Al menos un 10%** de las plazas ofertadas **para quienes accedan acreditando la prueba de acceso sustitutoria de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las actividades de formación deportiva de nivel I y del de Bachiller para el acceso a las de nivel III**.
- d. **Al menos un 25%** de las plazas ofertadas serán reservadas **para mujeres**.

Las plazas que no se cubran por estas últimas circunstancias serán adjudicadas a las demás personas aspirante, en el orden de prioridad establecido por ellas.

Anexo I - PRECIOS DE MATRICULACIÓN

MATRÍCULA COMPLETA (curso académico)	Euros (€)
Precio total de matrícula por curso completo de CICLO INICIAL de GRADO MEDIO	490

CONVALIDACIONES CORRESPONDENCIAS FORMATIVAS y EXENCIONES	Euros (€)
Correspondencia formativa, compensación o convalidación de módulo o área formativa (precio por hora con respecto a la carga total del módulo formativo)	1
Exención del módulo de Formación Práctica	10